

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

Ordenanza N° 000013.- Aprueban los Cuadros para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla (UGEL Ventanilla) **18**

Res. N° 000450.- Aprueban valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2018 **19**

Res. N° 000452.- Dan por concluidas encargaturas y encargan funciones administrativas de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y de Funcionaria Responsable de entregar información solicitada por el administrado en virtud de la Ley N° 27806 **21**

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Res. N° 208-2017-GRLL-GOB/PECH.- Designan responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC **21**

GOBIERNOS LOCALES**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO**

Ordenanza N° 029-2017.- Prohíben el lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas, así como el estacionamiento de diversos tipos de vehículos en zona urbana en la jurisdicción de la Municipalidad provincial del Callao **22**

PODER EJECUTIVO**AGRICULTURA Y RIEGO****Crean Consejo Directivo del Proyecto
"Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
en Diez Cuencas"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0455-2017-MINAGRI**

Lima, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1026-2017-ANA-J/OAJ, de la Autoridad Nacional del Agua, solicitando la creación del Consejo Directivo del Proyecto de Inversión Pública "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto del 2017, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas";

Que, el artículo 3 del acotado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Autoridad Nacional del Agua, es la Unidad Ejecutora del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas";

Que, con fecha 25 de setiembre del 2017 se suscribe el Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-EF;

Que, asimismo, en el citado Acuerdo de Préstamo, se establece que el Prestatario debe crear y mantener hasta la finalización del Proyecto, un comité (el Comité de Dirección del Proyecto) para supervisar la ejecución del Proyecto y aprobar el Plan Anual Operacional; que dicho comité debe tener membresía y funciones aceptables para el Banco, definidas en el Manual de Operaciones;

Que, por tanto, corresponde crear el Consejo Directivo del Proyecto de Inversión Pública "Gestión Integrada de

los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", estableciendo su conformación y funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 233-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Consejo Directivo del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", en el marco del Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, como órgano de mayor nivel del citado Proyecto, y que ejercerá funciones hasta la fecha de cierre del Proyecto.

Artículo 2.- El Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura y Riego, o su representante.
- El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.
- Un representante de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un representante de las organizaciones de usuarios de agua con fines agrarios, en el ámbito de las cuencas involucradas dentro del Proyecto; designado por la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú.
- Un representante de las organizaciones de usuarios con fines no agrarios, en el ámbito de las cuencas involucradas dentro del proyecto; designado por la Sociedad Nacional de Industrias, Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y las Empresas Prestadoras de Agua.

Artículo 3.- El Consejo Directivo tiene las funciones siguientes:

- Supervisar la ejecución del Proyecto.
- Aprobar los Planes Operacionales Anuales del Proyecto.
- Proponer una terna para la selección del Director Ejecutivo del Proyecto, en base a un concurso público de méritos.
- Otras que se indiquen en el Manual de Operaciones del Proyecto, el cual debe contar con la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE.

Artículo 4.- Los integrantes del Consejo Directivo ejercen sus cargos ad honorem y su funcionamiento no irroga gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 5.- La presente resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en los Portales Institucionales: www.minagri.gob.pe y www.ana.gob.pe, del Ministerio de Agricultura y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1585539-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de Asesor del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a Chile, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 343-2017-MINAM**

Lima, 9 de noviembre de 2017

Vistos; el Memorando N° 092-2017-MINAM/DM/GA del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; el Memorando N° 2410-2017-MINAM/SG/OG de la Oficina General de Administración; el Informe N° 497-2017-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público,

cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y para la coordinación con el Poder Legislativo;

Que, mediante OF.RE (DMA) N° 2-21-C/324, de fecha 9 de octubre de 2017, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación para participar en la Octava Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017;

Que, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente en el citado evento permitirá negociar el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe; así como, examinar todos los asuntos pendientes del texto del futuro acuerdo regional;

Que, a través del Memorando N° 092-2017-MINAM/DM/GA, el Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor CESAR AUGUSTO IPENZA PERALTA, Asesor del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de viáticos y pasajes), la Oficina General de Administración remite la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

CAFAE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**SEMINARIO
“CIERRE CONTABLE – SECTOR PÚBLICO INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y COMPLEMENTARIA”**

**18 y 19
DICIEMBRE-2017**

**Horario:
De 08:00 a 18:00**

INSCRIPCIONES:

Jr. Lampa N° 286, 4° Piso, Oficina 402 - Lima
Teléfono: 311-5930 Anexos 4630, 4631, 4633
Correo electrónico: cafae-mef@mef.gob.pe

DIRIGIDO A:

Funcionarios y profesionales de las áreas de: Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos, Finanzas Públicas, Procuradurías de las entidades del Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas del Estado y Público en general.

INVERSION:

Tarifa Regular S/ 500.00
Tarifa Corporativa S/ 450.00
(A partir de 3 participantes)

CUENTAS:

Banco de la Nación:
Cuenta Corriente N° 0000-172081
N° CCI: 018-000000000172081-02
N° Cuenta Detracción: 00-006-018882
Razón Social: CAFAE-MEF
N° R.U.C: 20456637796

FECHAS:

18 y 19 de diciembre de 2017

LUGAR:

CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA
Av. Arqueología N° 160 San Borja

VACANTES LIMITADAS